



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 164



BUENOS AIRES, 25 FEB 2004

VISTO el expediente N° 11-031/00 Letra D –con 2 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual la mencionada Universidad, eleva el proyecto de creación de la carrera de MAESTRÍA EN ARQUITECTURA DE ZONAS ÁRIDAS Y SÍSMICAS, conforme a la Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño N° 3/00, Ordenanza del Consejo Superior N° 004/00 y Resolución del Consejo Superior N° 066/00, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN ARQUITECTURA DE ZONAS ÁRIDAS Y SÍSMICAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de setiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución CONEAU N° 074 del 5 de marzo de 2001 se acreditó el proyecto de carrera de MAESTRÍA EN ARQUITECTURA DE ZONAS ÁRIDAS Y SÍSMICAS cuyo plazo de vigencia es de un año.

Que al tratarse de un proyecto de carrera, corresponde otorgar reconocimiento oficial provisorio, condicionado el mismo a que la Universidad otorga la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISIÓN

*Su  
ZM  
M*



RESOLUCIÓN N° 164

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera de MAESTRÍA EN ARQUITECTURA DE ZONAS ÁRIDAS Y SÍSMICAS a un nuevo proceso de acreditación.

Que la demora en arribar a la etapa decisoria del trámite no es imputable a la Universidad.

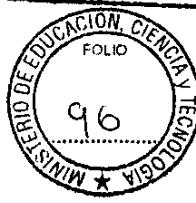
Que el señor Ministro se encuentra facultado, para otorgar al título de posgrado de MAGISTER EN ARQUITECTURA DE ZONAS ÁRIDAS Y SÍSMICAS en forma excepcional el reconocimiento oficial provisorio, condicionando el mismo a que la Universidad obtenga la respectiva acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

*Sw.*  
*Z. M.*  
*X*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE  
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar de forma excepcional reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ARQUITECTURA DE ZONAS ÁRIDAS Y SÍSMICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título indicado en el artículo 1º, caducará si la Institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución - CONEAU N° 074 del 5 de marzo de 2001.

*su*  
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N°.....164.....

*E.I.C. DANIEL F. FILMUS*  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

## ANEXO

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

## GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN ARQUITECTURA DE ZONAS ÁRIDAS Y SÍSMICAS.

## CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Título de Arquitecto.
- ✓ Promedio de calificaciones, en el nivel de grado, no inferior a siete (7).
- ✓ Conocimientos de Inglés a nivel de comprensión de textos.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
01	Taller de Investigación Proyectual I – TIP I	Obligatoria	60
02	Taller de Investigación Proyectual II – TIP II	Obligatoria	60
03	Taller de Investigación Proyectual III – TIP III	Obligatoria	90
04	Taller de Investigación Proyectual IV – TIP IV	Obligatoria	120
05	Bases Epistemológicas del Proceso de Diseño Arquitectónico	Obligatoria	30
06	Actividad Proyectual	Obligatoria	45
07	Metodología de la Investigación Aplicada al Campo del Diseño Urbano y Arquitectónico	Obligatoria	30
08	Fundamentos de la Cultura Universal	Obligatoria	30
09	Arquitectura Universal y Apropriada	Obligatoria	30
10	Cualidades Ambientales Regionales	Obligatoria	30
11	Aridez	Obligatoria	45
12	Sismo	Obligatoria	45
13	Medio Económico Tecnológico y Político	Obligatoria	30
14	Gestión de Proyectos Urbano Arquitectónicos	Obligatoria	30
15	Impacto Ambiental	Optativa	30
16	Historia, Crítica y Teoría de la Arquitectura y el Diseño	Optativa	30
17	Percepción y Comunicación	Optativa	30
18	Riesgo Sísmico	Optativa	30
19	La Morfología como Reflexión Estética	Optativa	30

5v. CARGA HORARIA PRESENCIALES: 630 Horas.

CARGA HORARIA TEÓRICAS: 4 Horas.

CARGA HORARIA DE ACTIVIDAD PRÁCTICA: 370 Horas.

CARGA HORARIA DE INVESTIGACIÓN: 160 Horas.